



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCIII • Hermosillo, Sonora • Número 8 Secc. II • Lunes 28 de Enero del 2019

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución mediante la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado Licenciatura en Música, que impartirá la FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., por conducto del Instituto de Estudios Superiores ATKINSON, campus Hermosillo. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Convocatoria Pública No. 2. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria pública: 001. • **H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos, correspondiente al Primer, Segundo y Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. • **H. AYUNTAMIENTO DE BACADEHUACHI** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2018.

# Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIII8II-28012019-3348EC69B



C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



**RESOLUCION No. MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado Licenciatura en Música, Modalidad Mixta, que impartirá la FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., por conducto del instituto de Estudios Superiores ATKINSON, Campus Hermosillo, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y**

#### CONSIDERANDO

Que la FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., por conducto del instituto de Estudios Superiores ATKINSON, Campus Hermosillo, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado Licenciatura en Música, Modalidad Mixta; puesto que por conducto de su Representante Legal el C. Enoe Cortázar May, la citada Institución acreditó que:

I. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Asociación Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 18729, emitida el veintidos de junio del dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No.119 Lic. Arturo Pérez Negrete, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave FMW0506225F3, el objeto de la asociación es: Impartir educación a niveles: Especial Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Carreras Técnicas, Licenciaturas, Maestrías y Doctorados, otorgar apoyos a la educación en diversas formas y niveles e impartir cursos de educación teológica y de valores, entre otros.

III. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de Calle José Ramón Fernández (antes Central) # 127, C.P. 83150, Colonia Pitic, Hermosillo, Sonora, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; revalidación del Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cumple con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios; la Licencia de Uso de Suelo expedida por la Autoridad Municipal, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un Centro Educativo de Nivel Superior, lo cual se constató en la Visita de Inspección llevada a cabo por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según Dictamen de fecha trece de noviembre del dos mil dieciocho y en el expediente de la Institución.

IV. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, recibida el veinticinco de junio del dos mil dieciocho en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y de la propuesta del Plan y Programas de Estudio de Nivel Superior, correspondiente a la Licenciatura en Música, Modalidad Mixta, fue revisado por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el Plan y Programas de Estudio de la citada propuesta quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Página 1 de 4

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1°, 18, 23, 24, fracción XI, 31, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

NÚMERO DE RVOE	PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO
1236	LICENCIATURA EN MÚSICA	MIXTA	13/11/2018

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, correspondiente a la Licenciatura en Música, Modalidad Mixta, a impartirse por la FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., por conducto del instituto de Estudios Superiores ATKINSON, Campus Hermosillo, en el domicilio de Calle José Ramón Fernández (antes Central) # 127, C.P. 83150, Colonia Pitic, Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.-** La FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., por conducto del instituto de Estudios Superiores ATKINSON, Campus Hermosillo, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra norma aplicable a la materia;
- II.- Cumplir con el Plan y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente en los términos que le fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos del Plan y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el Plan y Programas de Estudio descrito en la presente Resolución;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia de la presente Resolución;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del Plan y Programas de Estudio descrito en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en los incisos, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 55 y 60 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios y Títulos a quien haya cumplido con los requisitos;
- XIII.- Registrar a la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la Resolución del Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgada al Plan y Programas de Estudio señalado en la presente Resolución;
- XIV.- Entregar la documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., a favor de sus alumnos, respecto del Plan y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- XV.- La persona moral FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;
- XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y
- XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., por conducto del instituto de Estudios Superiores ATKINSON, Campus Hermosillo, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**CUARTO.-** El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., por conducto de su Representante Legal, por lo que, en su caso la transferencia de los mismos a un nuevo titular, se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**QUINTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo antes mencionado que se otorga a la FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., por conducto del instituto de Estudios Superiores ATKINSON, Campus Hermosillo, surte efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

Página 3 de 4

**SEXTO.-** Cualquier modificación al Plan o Programas de Estudio citado en el presente instrumento, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

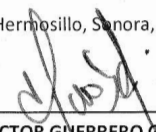
En caso de baja, la FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., por conducto de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**SÉPTIMO.-** Este instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondiente a la Licenciatura en Música, Modalidad Mixta, que imparta la FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., por conducto del instituto de Estudios Superiores ATKINSON, Campus Hermosillo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**OCTAVO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo que ampara la presente Resolución, es específico para desarrollar el Plan y Programas de Estudio descrito en el Resolutivo Primero, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Calle José Ramón Fernández (antes Central) # 127, C.P. 83150, Colonia Pitic, Hermosillo, Sonora. En ningún caso, se podrá impartir en un domicilio distinto al autorizado.

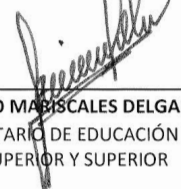
**NOVENO.-** Notifíquese esta Resolución a la persona moral FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., titular de la denominación instituto de Estudios Superiores ATKINSON, Campus Hermosillo, con domicilio autorizado en Calle José Ramón Fernández (antes Central) # 127, C.P. 83150, Colonia Pitic, Hermosillo, Sonora, por conducto de su Representante Legal, sea publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora.

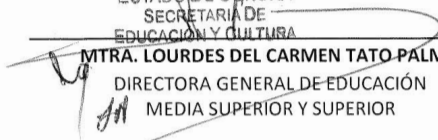
Hermosillo, Sonora, a trece de noviembre del dos mil dieciocho.

  
**PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE  
SONORA



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**

  
**MTRO. ONÉSIMO MARESCALES DELGADILLO**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
**MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA**  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ÚLTIMA HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LA RESOLUCION NO. MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO LICENCIATURA EN MÚSICA, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA FUNDACIÓN MARÍA W ATKINSON A.C., POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ATKINSON, CAMPUS HERMOSILLO, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.





# Convocatoria Publica No. 2

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926055986-006-2019	\$2,000.00	06-FEBRERO-2019	05-FEBRERO-2019 09:00 horas	06-FEBRERO-2019 09:00 horas	12-FEBRERO-2019 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN, 10 AULAS, MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN E.P. RUFFO E VITELA DE LA LOCALIDAD DE ESPERANZA MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.		154 DÍAS NATURALES	Inicio 28-FEBRERO-2019	Termino 31-JULIO-2019
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926055986-007-2019	\$2,000.00	06-FEBRERO-2019	05-FEBRERO-2019 / 09:00 horas	06-FEBRERO-2019 10:00 horas	12-FEBRERO-2019 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO U-TC CONSISTENTE EN 1 AULA, AULA DE MEDIOS BIBLIOTECA, USAR Y DIRECCIÓN Y OBRA EXTERIOR EN E.P. RECURSOS HIDRAULICOS DE LOCALIDAD DE C.D. OREGON MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.		154 DÍAS NATURALES	Inicio 28-FEBRERO-2019	Termino 31-JULIO-2019
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926055986-008-2019	\$2,000.00	06-FEBRERO-2019	05-FEBRERO-2019 09:00 horas	06-FEBRERO-2019 11:00 horas	12-FEBRERO-2019 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE USOS MÚLTIPLES BIBLIOTECA-AULA DE MEDIOS, LABORATORIO DE CIENCIAS, PREFECTURA Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA SECUNDARIA BENTO JUAREZ DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO YAQUI MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.		154 DÍAS NATURALES	Inicio 28-FEBRERO-2019	Termino 31-JULIO-2019
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926055986-009-2019	\$2,000.00	06-FEBRERO-2019	05-FEBRERO-2019 09:00 horas	06-FEBRERO-2019 12:00 horas	12-FEBRERO-2019 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$3,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN, LABORATORIO, SERVICIOS SANITARIOS, PORTICO, DOS AULAS MURO -REJA, ALIMENTADORES ELECTRICOS, TEJADAN, ACCESO, RAMPA Y OBRA EXTERIOR EN E.P. PROF. MANUEL RORLES TOVAR DE LA LOCALIDAD DE ESPERANZA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.		154 DÍAS NATURALES	Inicio 28-FEBRERO-2019	Termino 31-JULIO-2019
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926055986-010-2019	\$2,000.00	06-FEBRERO-2019	05-FEBRERO-2019 09:00 horas	06-FEBRERO-2019 13:00 horas	12-FEBRERO-2019 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$3,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO U-2C, CONSISTENTE EN 1 AULA, AULA DE MEDIOS BIBLIOTECA Y OBRA EXTERIOR EN E.P. ENRIQUE REBSAMEN DE LA LOCALIDAD DE C.D. OREGON MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.		154 DÍAS NATURALES	Inicio 28-FEBRERO-2019	Termino 31-JULIO-2019
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926055986-011-2019	\$2,000.00	06-FEBRERO-2019	05-FEBRERO-2019 09:00 horas	06-FEBRERO-2019 14:00 horas	12-FEBRERO-2019 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$3,500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS, DIRECCIÓN PORTICO, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN E.P. ABELARDO L. RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE BACOBAMPO MUNICIPIO DE ETCHOJÓA, SONORA.		154 DÍAS NATURALES	Inicio 28-FEBRERO-2019	Termino 31-JULIO-2019

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pític, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrarse su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pític, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SH-ED-19-011 con fecha del 17/01/2019.

No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**Documentación Legal:** a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Constancia de no adeudo del Artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

**Criterios de adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Unidos logramos más



Gobierno del  
Estado de Sonora

Instituto  
Sonorense de  
Infraestructura Educativa

## Convocatoria Publica No. 2

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

**Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 28 de Enero del 2019.

Atentamente

ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Unidos logramos más

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

**Convocatoria pública: 001**

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras de las Licitaciones Públicas Estatales consistentes en las descripciones detalladas en tabla que se describe a continuación: \*\* Se construirán 4 alcantarillas pluviales a base de 150.80 m3 de concreto hidráulico premezclado  $f_c=250$  kg/cm2, suministro, habilitado y colocación de 11,276.40 kg de acero de refuerzo, suministro e instalación de 22.66 ml de tubería de acero galvanizado de 30" de diámetro y 17.40 ml de tubería de acero galvanizado de 36" de diámetro, en la prolongación Héctor Espino-Francisco Serna y cruce con Canal Jaguey, cadenamientos 12+200, 12+344.53, 12+524 y 12+870, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. \*\* Suministro y colocación de 1261.16m2 de lamina kr-18 con colchoneta de fibra de vidrio de 3", Suministro y colocación de 520 m2 de duela tipo hg5+2, así como instalaciones, acabados y obra exterior, en Unidad Deportiva Nacameri, ubicada en Blvd. Camino del Serí y Calle Arroyo Claro, en la colonia las Praderas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

OBRA					Numero de Licitación
Construcción de puente vehicular en prolongación Héctor Espino-Francisco Serna y cruce con canal Jaguey (incluye 3 alcantarillas pluviales) en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.					LPE-01-2019
Fecha límite de Adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
01/02/2019	31/01/2019 09:00 horas	31/01/2019 11:00 horas	07/02/2019 10:00 horas	\$ 750,000.00	\$ 1,800.00
OBRA					Numero de Licitación
Construcción II etapa de unidad deportiva Nacameri, ubicada en Blvd. Camino del Serí y calle Arroyo Claro, en la Col. Las Praderas, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.					LPE-02-2019
Fecha límite de Adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
01/02/2019	31/01/2019 09:00 horas	31/01/2019 11:30 horas	07/02/2019 12:00 horas	\$ 1'200,000.00	\$ 1,800.00

**I.-CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACION:** Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación en Internet a través de las páginas [http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones\\_publicas.aspx](http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx) o <http://tuobra.hermosillo.gob.mx> y en la Oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos ubicada en: Calle Morelia Núm. 220 entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Tel. (662) 289 3205. Para su pago acudir a las oficinas de la Convocante de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Municipio de Hermosillo.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en: Calle Morelia Núm. 220 entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, y la visita al lugar de los trabajos se realizarán en: el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, dichos actos se ejecutarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se llevarán a cabo en: la Sala de Juntas de la Coordinación General ubicada en: Calle Morelia Núm. 220 entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

- No se podrán subcontratar partes de la obra; Únicamente se permitirá la subcontratación cuando adquiera materiales y equipos que incluyan su instalación en la obra.

- Se otorgará un anticipo del 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones LPE-01-2019 y LPE-02-2019, provienen de Recursos del Fondo Municipal Directo, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 según Oficio emitido por la Tesorería Municipal No. TMH-016/I/2019 de fecha 10 de Enero del 2019.

- Todas las personas físicas o morales y las personas físicas que integren las sociedades mercantiles y de comercio, que estén interesados y deseen participar en la presente licitación deberán acreditar ante "LA CONVOCANTE" la siguiente documentación: Constancia de No Adeudo expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo y Constancia de No Adeudo expedida por Agua de Hermosillo y acreditar que han cumplido con la Capacitación de su personal, conforme a lo indicado en las bases de licitación.

- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participen en los actos de la licitación.

- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Sonora, a 28 de Enero del 2019

  
**C. ARQ. JOSÉ EUFEMIO CARRILLO ATONDO**  
 Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología



**Acuerdo No. 4**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2018.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	339,583.00	0.00	339,583.00
SIN	BA	1000	SINDICATURA APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA SERVICIOS PERSONALES	178,621.00	0.00	178,621.00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES	813,274.00	12.00	813,286.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	588,000.00	17,400.00	605,400.00
		4000	TRANS ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD	300,000.00	0.00	300,000.00
SM	DA	1000	SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	1,330,153.00	0.00	1,330,153.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	7,700.00	79,700.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	0.00	336,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	24,000.00	0.00	24,000.00
TM	IB	1000	TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES	2,839,945.00	107,838.90	2,947,783.90
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,200.00	17,797.09	312,997.09
		3000	SERVICIOS GENERALES	717,084.00	0.00	717,084.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	522,000.00	0.00	522,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	30,000.00	0.00	30,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	880,000.00	0.00	880,000.00
DOP	SD	1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS PERSONALES	1,592,489.00	3,600.00	1,596,089.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	708,000.00	0.00	708,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	786,000.00	0.00	786,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	16,153,519.00	0.00	16,153,519.00
DSP	EB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES	3,389,339	110,879.00	3,500,218.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	732,000	62,435.31	794,435.31
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,040,000	70,358.38	2,110,358.38
DST	JS	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES	2,176,956.00	0.00	2,176,956.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00	101,251.07	653,251.07
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,220,000.00	0.00	2,220,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,236,000.00	0.00	1,236,000.00
OCE	GU	1000	CONTRALORIA CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES	370,555.00	0.00	370,555.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	50.65	24,050.65
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
DEL	LP	1000	DELEGACIONES ADMINISTRACION DESCONCENTRADA SERVICIOS PERSONALES	145,248.00	0.00	145,248.00
OA	DA	1000	DIF MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	661,532.00	3,441.00	664,973.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	510,348.00	8,055.50	518,403.50
OOM	BL	1000	OOMAPAS POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA SERVICIOS PERSONALES	1,435,276.00	6,479.30	1,441,755.30
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	3,000.00	207,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,593,620.00	24,242.98	1,617,862.98
<b>TOTAL</b>				<b>46,080,742.00</b>	<b>544,541.18</b>	<b>46,605,283.18</b>

**REDUCCION (-)**

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas



Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA			
SIN			SERVICIOS PERSONALES	339,583.00	0.00	339,583.00
			SINDICATURA			
	BA	1000	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
PM			SERVICIOS PERSONALES	178,621.00	0.00	178,621.00
	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	813,274.00	0.00	813,274.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	588,000.00	0.00	588,000.00
SM		4000	TRANS ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD SECRETARIA	300,000.00	0.00	300,000.00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,330,153.00	0.00	1,330,153.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	0.00	336,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	24,000.00	0.00	24,000.00
TM			TESORERIA			
	IB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,839,945.00	0.00	2,839,945.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,200.00	19,839.90	275,360.10
		3000	SERVICIOS GENERALES	717,084.00	16,979.00	700,105.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	522,000.00	0.00	522,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	30,000.00	0.00	30,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	880,000.00	300,000.00	580,000.00
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	8D		URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,592,489.00	0.00	1,592,489.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	708,000.00	0.00	708,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	786,000.00	0.00	786,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	16,153,519.00	0.00	16,153,519.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	EB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,389,339.00	0.00	3,389,339.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	732,000.00	0.00	732,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,040,000.00	0.00	2,040,000.00
DST			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,176,956.00	0.00	2,176,956.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00	0.00	552,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,220,000.00	0.00	2,220,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,236,000.00	174,000.00	1,062,000.00
OCE			CONTRALORIA			
	GU		CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	370,555.00	0.00	370,555.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
DEL			DELEGACIONES			
	LP		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	145,248.00	0.00	145,248.00
OA			DIF MUNICIPAL			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	661,532.00	0.00	661,532.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	510,348.00	0.00	510,348.00
OOM			OOMAPAS			
	BL		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,435,276.00	0.00	1,435,276.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	18,755.28	185,244.72
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,593,620.00	14,967.00	1,578,653.00
<b>TOTAL</b>				<b>46,060,742.00</b>	<b>544,541.18</b>	<b>45,516,200.82</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZULEMA A. CARRIZOZA MEDINA



Secretaría del  
H. Ayuntamiento,  
Cumpas, Sonora

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



**ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS**

La Lic. Zulema Carrizoza Medina Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento celebrada el 13 de Agosto de 2018, se tomó el siguiente: =====

**Acuerdo No. 4**  
**Que aprueba las modificaciones presupuestales al Primer Trimestre de 2018.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

**AMPLIACION (+)**

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP		6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS INVERSION PUBLICA	16,153,519.00	48,671.92	16,202,190.92
<b>TOTAL</b>				16,153,519.00	48,671.92	16,202,190.92

**Artículo 2º.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
 LIC. Zulema A. Carrizoza Medina



Secretaria del  
 H. Ayuntamiento,  
 Cumpas, Sonora

C O P I A  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
**Secretaría  
 de Gobierno**



**Acuerdo No. 4**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo trimestre de 2018**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

<b>AMPLIACION (+)</b>						
<b>Justificación</b> Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	<b>AYUNTAMIENTO</b> ACCION REGLAMENTARIA			
SIN	BA	1000	SERVICIOS PERSONALES	339,583.00	0.00	339,583.00
			SINDICATURA			
PM	CA	1000	<b>APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	178,621.00	0.00	178,621.00
			PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
SM	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	813,274.00	24.00	813,298.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	588,000.00	21,200.00	609,200.00
		4000	TRANS ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD SECRETARIA	300,000.00	85,880.00	385,880.00
		1000	<b>POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL</b>			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,330,153.00	8,104.00	1,338,257.00
TM	IB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	33,864.46	105,864.46
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	42,227.17	378,227.17
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	24,000.00	0.00	24,000.00
		<b>TESORERIA</b>				
		<b>PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA</b>				
		SERVICIOS PERSONALES	2,839,945.00	215,124.61	3,055,069.61	
DOP	5D	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,200.00	117,733.60	412,933.60
		3000	SERVICIOS GENERALES	717,084.00	34,886.79	751,970.79
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	522,000.00	0.00	522,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	30,000.00	0.00	30,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	880,000.00	0.00	880,000.00
		<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO</b>				
DSP	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,592,489.00	5,000.00	1,597,489.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	708,000.00	0.00	708,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	786,000.00	0.00	786,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	16,153,519.00	0.00	16,153,519.00
DST	J8	<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>				
		SERVICIOS PERSONALES	3,389,339	250,377.00	3,639,716.00	
		MATERIALES Y SUMINISTROS	732,000	180,272.13	912,272.13	
		SERVICIOS GENERALES	2,040,000	209,342.85	2,249,342.85	
OCE	GU	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA</b>				
		SERVICIOS PERSONALES	2,176,956.00	0.00	2,176,956.00	
		MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00	113,412.04	665,412.04	
		SERVICIOS GENERALES	2,220,000.00	0.00	2,220,000.00	
DEL	LP	9000	DEUDA PUBLICA	1,236,000.00		1,236,000.00
		<b>CONTRALORIA</b>				
		<b>CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>				
		SERVICIOS PERSONALES	370,555.00	0.00	370,555.00	
OAM	BL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	50.85	24,050.85
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		<b>DELEGACIONES</b>				
OAO	DA	<b>ADMINISTRACION DESCONCENTRADA</b>				
		SERVICIOS PERSONALES	145,248.00	0.00	145,248.00	
OOC	BL	<b>DIF MUNICIPAL</b>				
		<b>POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL</b>				
		SERVICIOS PERSONALES	661,532.00	3,441.00	664,973.00	
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	510,348.00	28,037.70	538,385.70	
OOC	BL	<b>OOMAPAS</b>				
		<b>POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA</b>				
		SERVICIOS PERSONALES	1,435,276.00	15,479.30	1,450,755.30	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	36,578.92	240,578.92
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,593,620.00	43,606.54	1,637,226.54
<b>TOTAL</b>				<b>46,060,742.00</b>	<b>1,444,642.76</b>	<b>47,505,384.76</b>

**REDUCCION (-)**

**Justificación** El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
SIN	AR	1000	ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	339,583.00	0.00	339,583.00
PM	BA	1000	SINDICATURA			
			APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
			SERVICIOS PERSONALES	178,621.00	0.00	178,621.00
SM	CA	1000	PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	813,274.00	26,000.00	787,274.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	9,212.01	230,787.99
TM	DA	2000	SERVICIOS GENERALES	588,000.00	162,179.02	425,820.98
			TRANS ASIGN SUBS. OTRAS AYUD	300,000.00	0.00	300,000.00
			SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
DOP	5D	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,330,153.00	76,300.80	1,253,852.20
			MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	33,788.51	38,211.49
			SERVICIOS GENERALES	336,000.00	39,520.00	296,480.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	24,000.00	3,500.00	20,500.00
			TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
			SERVICIOS PERSONALES	2,839,945.00	18,323.81	2,821,621.19
			MATERIALES Y SUMINISTROS	295,200.00	48,639.90	246,560.10
			SERVICIOS GENERALES	717,084.00	72,153.05	644,930.95
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y			
DSP	J8	1000	OTRAS AYUDAS	522,000.00	0.00	522,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	30,000.00	0.00	30,000.00
			DEUDA PUBLICA	880,000.00	480,000.00	400,000.00
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO			
			SERVICIOS PERSONALES	1,592,489.00	0.00	1,592,489.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	708,000.00	7,360.90	700,639.10
			SERVICIOS GENERALES	786,000.00	0.00	786,000.00
			INVERSION PUBLICA	16,153,519.00	0.00	16,153,519.00
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
DST	J8	1000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	3,389,339	0.00	3,389,339.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	732,000.00	0.00	732,000.00
OCE	GU	1000	SERVICIOS GENERALES	2,040,000	0.00	2,040,000.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
DEL	LP	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,176,956.00	0.00	2,176,956.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00	0.00	552,000.00
			SERVICIOS GENERALES	2,220,000.00	0.00	2,220,000.00
OAM	BL	1000	DEUDA PUBLICA	1,236,000.00	348,000.00	888,000.00
			CONTRALORIA			
			CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
OAA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	370,555.00	0.00	370,555.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00		24,000.00
			SERVICIOS GENERALES	24,000.00		24,000.00
OAB	DA	1000	DELEGACIONES			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
			SERVICIOS PERSONALES	145,248.00	0.00	145,248.00
OAC	DA	1000	DIF MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	661,532.00	24,000.00	637,532.00
OAE	DA	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y			
			OTRAS AYUDAS	510,348.00	0.00	510,348.00
			COMAPAS			
OAF	DA	1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
			SERVICIOS PERSONALES	1,435,276.00	6,290.70	1,428,985.30
			MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	39,755.28	164,244.72
OAG	DA	3000	SERVICIOS GENERALES	1,593,620.00	49,618.78	1,544,001.22
			TOTAL	46,060,742.00	1,444,642.76	44,616,099.24

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. Zulema Carrizosa Medina

Secretaria del  
H. Ayuntamiento  
Cumpas Sonora

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



**ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS**

La C.Zulema Carrizoza Medina Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento celebrada el 13 de AGOSTO de 2018, se tomo el siguiente: =====

**Acuerdo No. 4**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales al Segundo Trimestre de 2018.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

**AMPLIACION (+)**

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP		6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS INVERSION PUBLICA	16,153,519.00	3,250,813.38	19,404,332.38
<b>TOTAL</b>				16,153,519.00	3,250,813.38	19,404,332.38

**Artículo 2º.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ZULEMA A. CARRIZOZA MEDINA**



Secretaria del  
H. Ayuntamiento,  
Cumpas, Sonora

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



**Acuerdo No. 5**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer trimestre de 2018.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

<b>AMPLIACION (+)</b>						
<b>Justificación</b> Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
<b>Claves</b>			<b>Descripción</b>	<b>Asignado Original</b>	<b>Asignado Modificado</b>	<b>Nuevo Modificado</b>
<b>Dep</b>	<b>Prog.</b>	<b>Cap.</b>				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	339,583.00	23,333.33	362,916.33
SIN	BA	1000	SINDICATURA APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA SERVICIOS PERSONALES	178,621.00	12,273.00	190,894.00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES	813,274.00	40,702.15	853,976.15
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	588,000.00	29,275.02	617,275.02
		4000	TRANS ASIGN SUBS OTRAS AYUD	300,000.00	500,880.00	800,880.00
SM	DA	1000	SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	1,330,153.00	58,644.53	1,388,797.53
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	50,209.86	122,209.86
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	84,595.27	420,595.27
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	24,000.00	0.00	24,000.00
TM	IB	1000	TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES	2,839,945.00	423,624.18	3,263,569.18
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,200.00	181,138.45	476,338.45
		3000	SERVICIOS GENERALES	717,084.00	1,557.00	718,641.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	522,000.00	0.00	522,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	30,000.00	0.00	30,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	880,000.00	0.00	880,000.00
DOP	5D	1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS PERSONALES	1,592,489.00	21,489.73	1,613,978.73
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	708,000.00	0.00	708,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	786,000.00	10,678.60	796,678.60
		6000	INVERSION PUBLICA	16,153,519.00	0.00	16,153,519.00
DSP	EB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES	3,389,339	476,876.40	3,866,215.40
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	732,000	274,240.53	1,006,240.53
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,040,000	764,692.19	2,804,692.19
DST	J8	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES	2,176,956.00	17,545.00	2,194,501.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00	250,483.61	802,483.61
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,220,000.00	88,165.37	2,308,165.37
		9000	DEUDA PUBLICA	1,236,000.00	0.00	1,236,000.00
OCE	GU	1000	CONTRALORIA CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES	370,555.00	14,468.20	385,023.20
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	50.65	24,050.65
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
DEL	LP	1000	DELEGACIONES ADMINISTRACION DESCONCENTRADA SERVICIOS PERSONALES	145,248.00	0.00	145,248.00
OA	DA	1000	DIF MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	661,532.00	25,996.86	687,528.86
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	40,596.05	40,596.05
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	510,348.00	0.00	510,348.00
OOM	BL	1000	OOMAPAS POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA SERVICIOS PERSONALES	1,435,276.00	42,089.38	1,477,365.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	39,348.52	243,348.52
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,593,620.00	73,098.10	1,666,718.10
<b>TOTAL</b>				<b>46,060,742.00</b>	<b>3,526,051.98</b>	<b>49,586,793.98</b>

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno  


**REDUCCION (-)**

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	339,583.00	12,500.00	327,083.00
SIN	BA	1000	SINDICATURA APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA SERVICIOS PERSONALES	178,621.00	1,250.25	177,370.75
PM	CA	1000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES	813,274.00	51,500.00	761,774.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	34,190.84	205,809.16
		3000	SERVICIOS GENERALES	568,000.00	234,929.02	333,070.98
		4000	TRANS.ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD	300,000.00	0.00	300,000.00
SM	DA	1000	SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	1,330,153.00	82,800.80	1,247,352.20
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	39,788.51	32,211.49
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	61,825.00	274,175.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	24,000.00	9,500.00	14,500.00
TM	IB	1000	TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES	2,839,945.00	35,323.81	2,804,621.19
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,200.00	119,043.30	176,156.70
		3000	SERVICIOS GENERALES	717,084.00	444,369.61	272,714.39
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	522,000.00	116,408.74	405,591.26
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	30,000.00	30,000.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	880,000.00	774,420.00	105,580.00
DOP	6D	1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS PERSONALES	1,592,489.00	0.00	1,592,489.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	708,000.00	112,438.02	595,561.98
		3000	SERVICIOS GENERALES	786,000.00	304,145.40	481,854.60
		6000	INVERSION PUBLICA	16,153,519.00	0.00	16,153,519.00
DSP	EB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES	3,389,339	55,100.00	3,334,239.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	732,000	124,898.87	607,101.13
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,040,000	0.00	2,040,000.00
DST	J8	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES	2,176,956.00	4,000.00	2,172,956.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00	116,432.00	435,568.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,220,000.00	18,000.00	2,202,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,236,000.00	522,000.00	714,000.00
OCE	GU	1000	CONTRALORIA CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES	370,555.00	1,500.00	369,055.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	7,701.81	16,298.19
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	18,000.00	6,000.00
DEL	LP	1000	DELEGACIONES ADMINISTRACION DESCONCENTRADA SERVICIOS PERSONALES	145,248.00	0.00	145,248.00
OA	DA	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	661,532.00	39,450.00	622,082.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	510,348.00	0.00	510,348.00
OOM	BL	1000	OOMAPAS POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA SERVICIOS PERSONALES	1,435,276.00	21,793.82	1,413,482.18
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	69,433.57	134,566.43
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,593,620.00	63,308.61	1,530,311.39
<b>TOTAL</b>				<b>46,060,742.00</b>	<b>3,526,051.98</b>	<b>42,534,690.02</b>

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 99, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que el presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

PROFRA. GLORIA GPE. AMAVIZCA GRACIA

Secretaría del  
H. Ayuntamiento,





**ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS**

La C. Gloria Guadalupe Amavizca Gracia Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento celebrada el 02 de NOVIEMBRE de 2018, se tomó el siguiente: =====

**Acuerdo No. 5  
Que aprueba las modificaciones presupuestales al Tercer Trimestre de 2018.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera  
**AMPLIACION (+)**

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP		6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS INVERSION PUBLICA	16,153,519.00	15,030,456.88	31,183,975.88
OOM	BL		OOMAPAS POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	953,082.00	2,612.00	955,694.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,204,218.00	74,202.98	1,278,420.98
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	3,118.08	3,118.08
<b>TOTAL</b>				<b>18,310,819.00</b>	<b>15,110,389.94</b>	<b>33,421,208.94</b>

**Artículo 2º.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
PROFRA. GLORIA GPE. AMAVIZCA GRACIA



Secretaría del  
H. Ayuntamiento,  
Cumpas, Sonora

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de **BACADEHUACHI, SONORA**, en sesión Extraordinaria No. 05 celebrada el día 30 del mes de diciembre de 2018 ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No.06  
QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
"BACADEHUACHI" PARA EL AÑO 2018**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de BACADEHUACHI , **Sonora**, que rige el ejercicio fiscal de 2018, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Aportaciones de los Fondos del Ramo 33 del Presupuesto Federal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Los recursos adicionales que recibió el municipio ascienden a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, 87 /100** que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

Artículo 3º. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, éste comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

**Que Aprueba las Transferencias Presupuestales Líquidas 2018**

Artículo 1o. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**A M P L I A C I O N (+)**

Justificación						
Con la recaudación de ingresos municipales adicionales y excedentes en el ejercicio fiscal 2016 ampliamos el programa de obras por lo que modificamos el presupuesto original en dicha partida.						
C L A V E S			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
DSP	IB		SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			
			ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,307,760.00	430,751.00	1,738,511.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,599,810.93	431,881.33	3,031,692.26
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		58,620.00	58,620.00
	6000	INVERSION PUBLICA	743,257.00	1,279,010.54	2,022,267.54	
<b>TOTALES:</b>				<b>4,650,827.93</b>	<b>2,200,262.87</b>	<b>6,851,090.80</b>

Artículo 4°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5°. Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

## TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de BACADEHUACHI, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

BACADEHUACHI , Sonora, a 31 del mes de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA MUNICIPAL  
BACADEHUACHI, SONORA

**C. LUIS ALFONSO SIERRA VILLAESCUSA**

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





El C. **LUIS ALFONSO SIERRA VILLAESCUA**, Secretario del H. Ayuntamiento **BACADEHUACHI Sonora**, certifica que en Sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2018, se tomó el siguiente ACUERDO En Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración **ACUERDO NUMERO 05**

**Que Aprueba las Transferencias Presupuestales Compensadas 2018**

Artículo 1o. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**A M P L I A C I O N (+)**

*Justificación*

Los recursos asignados a estas Dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programados para el presente ejercicio fiscal

C L A V E S			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	237,380.00	20.00	237,400.00
PM	CA	3000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS GENERALES	855,600.00	31,060.00	886,660.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	749,200.00	91,381.00	840,581.00
		4000	TRANSF. ASIGNAC. SUBSIDIOS	1,110,552.00	251,172.06	1,361,724.06
TM	EB	2000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FIN. MATERIALES Y SUMINISTROS.	798,397.00	228,496.80	1,026,893.80
		3000	SERVICIOS GENERALES	248,400.00	36,573.12	284,973.12
DSP	IB	2000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES ADMN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MATERIALES Y SUMINISTROS.	402,000.00	115,609.12	517,609.12
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,067,000.00	949,785.26	3,016,785.26
DTS	J8	2000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PCA MATERIALES Y SUMINISTROS.	435,000.00	6,508.36	441,508.36
OCE	GU	1000	CONTRALORIA MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	224,000.00	2,000.00	226,000.00
				<b>7,127,529.00</b>	<b>1,712,605.72</b>	<b>8,602,734.72</b>

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno





## REDUCCION (-)

hoja 2 de 3

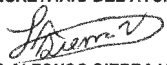
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

C L A V E S			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
PM	CA	1000	SERVICIOS PERSONALES	237,400.00	10.00	237,390.00
			PRESIDENCIA			
SA	DA	2000	ACCION PRESIDENCIAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	483,600.00	7,667.00	475,933.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	192,000.00	108,960.00	83,040.00
TM	EB	3000	SERVICIOS GENERALES	886,660.00	203,614.39	683,045.61
			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
DSP	IB	3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL		-	
			SERVICIOS GENERALES	12,000.00	4,500.00	7,500.00
DTS	J8	4000	TRANSF. ASIGNAC . SUBSIDIOS	1,361,724.06	268,603.77	1,093,120.29
			TESORERIA MUNICIPAL			
OCE	GU	1000	PLANEACION DE LA POLÍTICA FIN.			
			SERVICIOS PERSONALES	704,570.00	48,249.38	656,320.62
DSP	IB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,026,893.80	160,010.95	866,882.85
			SERVICIOS GENERALES	284,973.12	78,328.90	206,644.22
DTS	J8	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,498.00	12,498.00	-
			SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			
DTS	J8	1000	ADMN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	1,400,740.00	92,980.00	1,307,760.00
DTS	J8	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	517,609.12	8,032.00	509,577.12
			SERVICIOS GENERALES	3,016,785.26	416,974.33	2,599,810.93
OCE	GU	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			-
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PCA			-
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	345,500.00	89,991.00	255,509.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS.	441,508.36	36,295.00	405,213.36
OCE	GU	3000	SERVICIOS GENERALES	56,400.00	55,900.00	500.00
			CONTRALORIA MUNICIPAL			-
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	226,000.00	120,001.00	105,999.00
			SERVICIOS PERSONALES			
				<b>10,743,461.72</b>	<b>1,712,605.72</b>	<b>9,150,857.00</b>

**Artículo 2o.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política Estado Libre y Soberano de y los Artículos 61, Fracción IV; Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo 3o.-** El Presente Acuerdo entrara en vigor, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal y Administración Municipal Certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

  
**C. LUIS ALFONSO SIERRA VILLASCUSA**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 BACADEHUACHI, SONORA



COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno





El C. LUIS ALFONSO SIERRA VILLAESCUSA+, Secretario del H. Ayuntamiento de BACADEHUACHI, Sonora, certifica que en Sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre 2018, se tomo el siguiente Acuerdo: En Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración

ACUERDO NUMERO 06
Que Aprueba las Transferencias Presupuestales Liquidas 2018

Artículo 1o. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Table with columns: CLAVES (DEP., PROG., CAP), DESCRIPCION, ASIGNADO ORIGINAL, ASIGNADO MODIFICADO, NUEVO MODIFICADO. Rows include: SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INVERSION PUBLICA, and TOTALES.

Artículo 2o.- Para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política Estado Libre y Soberano de y los Artículos 61, Fracción IV; Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3o.- El Presente Acuerdo entrara en vigor, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal y Administración Municipal Certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signature of C. Luis Alfonso Sierra Villaescusa

C. LUIS ALFONSO SIERRA VILLAESCUSA SECRETARIA MUNICIPAL
BACADEHUACHI, SONORA



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tarifas en vigor	
Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

